



**RESOLUCIÓN No. 0100.24.03.11.011
(Mayo 20 de 2011)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N°. 0100.24.03.11.003 DEL 18 DE MARZO DE 2011, “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGÍA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN LOS SUJETOS Y/O PUNTOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*””

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Santiago de Cali, en aras de que los Sujetos y/o Puntos de Control cumplan con las acciones de mejoramiento a las que se han comprometido para corregir observaciones encontradas mediante el Proceso Auditor, expidió la Resolución N° 0100.24.03.11.003 el 18 de marzo de 2011.

Que en el Artículo cuarto del citado acto administrativo, se dispuso

“(…).

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD: *El Representante Legal del sujeto de Control conjuntamente con el Jefe del Punto de Control, cuando a ello hubiere lugar y el Jefe de Control Interno, serán responsables de suscribir y presentar el Plan de Mejoramiento, incluyendo todas las acciones de mejora, tendientes a subsanar los hallazgos identificados durante el ejercicio del control fiscal.*

(…)”

Que en acatamiento a lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 12 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 el cual consagra que: “*En ningún caso, podrá el Asesor, Coordinador, Auditor Interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones*”, se hace necesario modificar el artículo transcrito, en el entendido de delimitar la responsabilidad de suscribir Planes de Mejoramiento por parte de los Sujetos y/o Puntos de Control de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que el Artículo 10 del Decreto 205 de 2003 consagra, entre otras funciones para los Auditores Internos, verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas a través de Planes de Mejoramiento, como garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

9.

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar, el Artículo Cuarto de la Resolución No. 0100.24.03.11.003 del 18 de marzo de 2011, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa, del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"(...).

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD: *El Representante Legal del sujeto de Control conjuntamente con el Jefe del Punto de Control, cuando a ello hubiere lugar, serán responsables de suscribir y presentar el Plan de Mejoramiento, incluyendo todas las acciones de mejora, tendientes a subsanar los hallazgos identificados durante el ejercicio del control fiscal.*

PARÁGRAFO ÚNICO: Las correspondientes oficinas de Control Interno serán las responsables de efectuar seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento suscritos.

(...)."

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría General de la Contraloría General del Municipio de Santiago de Cali, a través de los Sistemas de Información "Docunet" e "Intranet", proporcionará a las Direcciones Técnicas copia del presente Acto Administrativo, con sus anexos que hacen parte integral del mismo, con el fin de ser entregados y socializados ante los sujetos y/o puntos de control, según el caso.

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de mayo de Dos Mil Once (2011).



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralor General del Municipio de Santiago de Cali



BOLETIN OFICIAL DE PUBLICACIONES

Contratos, Decretos, Acuerdos y Resoluciones

Un Servicio Electrónico de la Alcaldía de Santiago de Cali

BOLETIN OFICIAL DE PUBLICACIONES DETALLE BOLETIN NO. 99

| NUMERO | FECHA | DESCRIPCION | NO. DOCS. | IMÁGEN |
|--------|------------|---|-----------|--------|
| 99 | 2011-05-25 | BOLETIN OFICIAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, No. 099 DEL 25 DE MAYO DE 2011. | 7 | |

| TIPO | NUMERO | FECHA | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | VALOR | CONTRATISTA | IMAGEN |
|------------|------------------------------|------------|--|-------------------|-----------|--|--------|
| RESOLUCION | 0100.24.03.11.011-20/05/2011 | 2011-05-25 | POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION No.0100.24.03.11.003 DEL 18 DE MARZO DE 2011, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGIA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN LOS SUJETOS Y/O PUNTOS DE CONTROL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". | CONTRALORIA | No Aplica | No Aplica | |
| ACUERDO | 0315-19/05/2011 | 2011-05-25 | POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES. | CONCEJO MUNICIPAL | No Aplica | No Aplica | |
| ACUERDO | 0316-20/05/2011 | 2011-05-25 | POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL MASCULINO DE FUTBOL SUB 20. | CONCEJO MUNICIPAL | No Aplica | No Aplica | |
| DECRETO | 411.0.20.0350-02/05/2011 | 2011-05-25 | "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2011" | HACIENDA | No Aplica | No Aplica | |
| DECRETO | 411.0.20.0352-25/05/2011 | 2011-05-25 | "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1ro DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 1996, AL ACUERDO 0301 DE DICIEMBRE 13 DE 2010 | HACIENDA | No Aplica | No Aplica | |
| CONTRATO | 4161.0.26.1.152.2011 | 2011-05-25 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE ATOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI, AJUSTADO A LOS PRECIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA EL 25 DE ABRIL DE 2011. AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR EL MEJORAMIENTOS | GOBIERNO | \$294.580 | DISTRIBUCIONES CAPRI LTDA- FABOTRUJILLO LEYTON | |